



Resolución Directoral

Nº 182 -2023-OAJ-DESP-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA
Tacna, 27 FEB. 2023

VISTO:

El Oficio Nº 386-2023-ESS-DESP-DRS.T/GOB.REG.TACNA, emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la entidad, con Reg. Nº 1763-2023-EQ.T.T.D.;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público; por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Ley Nº 29124 se establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones; el cual, a través de su Art. 18 deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 01-94-SA, la Resolución Ministerial Nº 698-2006-SA y toda disposición que se oponga a la presente ley;

Que, el Art. 2 de la Ley Nº 29124, establece que el Estado, a través del Ministerio de Salud, de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, promueve la conformación, la extensión y el fortalecimiento de las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS, y otras formas de cogestión que pudieran generarse, reconocidas por la Autoridad Sanitaria Regional, garantizando la simplificación administrativa; cuya coordinación esta a cargo de funcionarios capacitados, antes del inicio de sus informes, en el marco legal y operativo de este modelo de cogestión; igualmente son responsables de la promoción de la capacitación a las instancias involucradas en la cogestión, asegurando la eficiencia y eficacia en sus funciones y competencias;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 017-2008-SA se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29124, donde se regula la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones; el mismo que en su Art. 5º señala que la cogestión de salud dentro del marco de la Ley, implica la acción conjunta en salud entre las diferentes niveles de gobierno del Estado y la comunidad organizada, bajo un convenio formal en condiciones reguladas, que establece las responsabilidades de cada instancia. Las CLAS constituyen una forma de gestión en salud;

Que, en ese contexto, el involucramiento de los diversos actores sociales, de los gobiernos regionales y locales, es un factor clave para garantizar el éxito de la experiencia en cogestión y participación ciudadana, y la construcción concertada de la ciudadanía en salud sin perder de vista que sus formas de acción y sus resultados son diferentes en cada jurisdicción del país;

Que, la Dirección Regional de Salud Tacna, es una entidad estatal que en materia de salud, depende normativamente del Ministerio de Salud, y como tal puede adecuar su funcionamiento institucional dentro del contexto de las disposiciones emanadas por el Nivel Central; facultad que se encuentra prevista en el Art. 124 de la Ley Nº 26842 Ley General de Salud;

Que, habiéndose emitido a través de la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe Nº 166-2023-OAJ-DRS.T/GOB.REG.TACNA mediante el cual se concluye que es viable la conformación del Comité propuesto; por lo que, en aplicación de la facultad conferida, resulta pertinente se conforme el Comité





Resolución Directoral

Nº 182 -2023-OAJ-DESP-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA
Tacna, 27 FEB. 2023

Regional de Cogestión de la Dirección Regional de Salud Tacna para el Período 2023, cuyos integrantes fueron propuestos a través del documento del visto;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y de Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad;

En observancia a la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley Nº 27902 y la Ley Nº 28013; concordante con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2023-G.R./GOB.REG.TACNA;;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ REGIONAL DE COGESTIÓN DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA PARA EL PERÍODO 2023; a fin de establecer los procesos para la implementación y aplicación de los alcances de la Ley Nº 29124 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 017-2008-SA en nuestra entidad; el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

- PRESIDENTE : Director Ejecutivo de Salud de las Personas
- VICEPRESIDENTE : Jefe del Equipo de Servicios de Salud
- SECRETARIA : Coordinador Técnico de Cogestión en Salud

MIEMBROS :

- Director Regional Adjunto.
- Jefe de Equipo de Atención Integral y Calidad.
- Director Ejecutivo de Administración.
- Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud.
- Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- Directora Ejecutiva de Salud Ambiental.
- Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico.

- MIEMBRO CONSULTIVO: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los miembros del referido Comité, realizarán actividades dentro del marco legal establecido en la Ley Nº 29124 se establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 017-2008-SA.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web Institucional <http://www.diresatacna.gob.pe/>.



Resolución Directoral

Nº 182 -2023-OAJ-DESP-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 27 FEB. 2023

ARTÍCULO CUARTO.- **DISTRIBUIR** la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y demás instancias administrativas para su efectivo cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

DR. JULIO AGUILAR VILCA
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. N° 26208 R.N.E. N° 31526

JAV/EHTV/LPCCh/fg.-